

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponarán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100	» 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

SUBASTA

Cumpliendo lo acordado por esta Diputación en sesión celebrada el día 24 de febrero próximo pasado, se sacan a subasta las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales siguientes:

1. Camino vecinal de Bodes a la C.^a de Arriondas a Colunga, con presupuesto de 50.000 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses (Ayuntamiento de Parres).

Camino vecinal de Soto de Dueñas a Fíos, con presupuesto de 215.000,00 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Parres).

Camino vecinal de Infiesto a San Román y San Miguel, con presupuesto de 215.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Piloña).

El tipo para la subasta de estos tres caminos será el de la suma de tres presupuestos, es decir, cuatrocientas ochenta mil pesetas.

2. Camino vecinal de Villanueva de Pría a la C.^a de Corao a Cuevás del Mar, con presupuesto de 75.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Llanes).

Camino vecinal de Pendueles a La Borbolla, con presupuesto de 65.000,00 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Llanes).

Camino vecinal de Barro a la C.^a de Torrelavega a Oviedo, con presupuesto de 75.000,00 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Llanes).

Camino vecinal de Cué a Andrín, con presupuesto de 100.000 pesetas y plazo de ejecución de

seis meses (Ayuntamiento de Llanes).

El tipo para la subasta de estos cuatro caminos será el de la suma de cuatro presupuestos, es decir, trescientas quince mil pesetas.

3. Camino vecinal de Arriondas a Fuentes por Bode y de Fuentes a Tresmonte, con presupuesto de 290.000,00 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Parres).

Camino vecinal de Castañedo a La Venta, con presupuesto de pesetas 120.000 y plazo de ejecución de ocho meses. (Ayuntamiento de Parres).

Camino vecinal de Mones a Villamayor, con presupuesto de pesetas 75.000 y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Piloña).

El tipo para la subasta de estos tres caminos será el de la suma de tres presupuestos, es decir, cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

4. Camino vecinal de Puente de Retertorio a la Aldea, con presupuesto de 140.000,00 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses. (Ayuntamiento de Ponga.)

Camino vecinal de Sebreño al Apeadero de Cuevas, con presupuesto de 120.000,00 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Ribadesella).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, doscientas sesenta mil pesetas.

5. Camino vecinal de Navia a Barayo, con presupuesto de pesetas 130.000,00 y plazo de ejecución de siete meses (Ayuntamiento de Navia).

Camino vecinal de Veiral a Anleo, con presupuesto de 127.000,00 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Navia).

Camino vecinal de Villapedre a Anleo, con presupuesto de pese-

tas 97.500,00 y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Navia).

El tipo para la subasta de estos tres caminos será el de la suma de tres presupuestos, es decir, trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

6. Camino vecinal de La Roda a Porcia, con presupuesto de pesetas 75.000,00 y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Tapia de Casariego).

Camino vecinal de Castrovasille a la C.^a de Figueras a Lagar, con presupuesto de 70.000,00 pesetas y plazo de ejecución de siete meses (Ayuntamiento de Tapia de Casariego).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

7. Camino vecinal de Casquita a Rozadas, con presupuesto de 100.000,00 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Villaviciosa).

Camino vecinal de La Corolla a Pandenes, con presupuesto de 140.000,00 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Villaviciosa).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de estos dos presupuestos, es decir, doscientas cuarenta mil pesetas.

8. Camino vecinal de la C.^a de Venta de Las Ranas a Vicaverde y Careñes, con presupuesto de pesetas 190.000 y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Villaviciosa).

Camino vecinal de Quintueles a la C.^a de Ribadesella a Canero, con presupuesto de 140.000,00 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Villaviciosa).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la su-

ma de dos presupuestos, es decir, trescientas treinta mil pesetas.

9. Camino vecinal de Puente Purón a Purón, con presupuesto de 140.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Llanes).

Camino vecinal de la C.^a de Palencia a Tinamayor a Cimiano, con presupuesto de 25.000,00 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses (Ayuntamiento de Peñamellera Baja).

El tipo para la subasta de estos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, ciento sesenta y cinco mil pesetas.

10. Camino vecinal de Santa Eulalia a Giranes, con presupuesto de 150.000,00 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Cabranes).

Camino vecinal de Raicedo a Fano, con presupuesto de pesetas 180.000,00 y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Colunga).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, trescientas treinta mil pesetas.

11. Camino vecinal de la C.^a de Ribadesella a Canero a Salamiro, con presupuesto de 200.000 pesetas y plazo de ejecución de diez meses (Ayuntamiento de Cudillero).

12. Camino vecinal de Pontigón a Ayones, con presupuesto de 177.500,00 pesetas y plazo de ejecución de nueve meses (Ayuntamiento de Lluarca).

13. Camino vecinal del límite de Villayón al de Lluarca a Villayón, con presupuesto de 120.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses (Ayuntamiento de Villayón).

14. Camino vecinal de Gera al Puerto, con presupuesto de 100.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Tineo).

15. Carretera Provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones, kilómetros 1 al 5, con presupuesto de 395.065,82 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Siero).

16. Carretera provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones, kilómetros 1 al 5, (reparación de firme con bordillo con presupuesto de 178.020,00 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses.

Los proyectos y demás documentos podrán ser examinados en la Sección de Vías y Obras y en el Negociado de Fomento y los pliegos de condiciones, además, en el tablón de anuncios de este Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas de nueve y media a trece, podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Fomento, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional constituido en la Depositaria de Fondos provinciales por el 2 por 100 del presupuesto.

A las doce horas del día siguiente hábil, después de la terminación del plazo antes aludido, se verificará el acto de apertura de los pliegos presentados y el de adjudicación provisional, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentaria en el Salón de subastas del Palacio provincial.

La adjudicación definitiva, en su caso, será hecha por el señor Presidente de la Corporación.

Dentro de los diez días siguientes al de la comunicación del acuerdo, el adjudicatario deberá constituir el depósito de la fianza definitiva por el 4 por 100 del presupuesto y formalizar el consiguiente contrato.

Oviedo, 12 de marzo de 1955. El Presidente, José María García Comas. — El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

“Con fecha 3 de febrero de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado en fecha 18 de diciembre de 1954, por don Víctor Fernández González, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado “Cumbra”, número 26.628, de la provincia de Oviedo,

por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170, y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que la carta justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie, ha sido incorporada al expediente de registro minero “Jesusa”, número 24.273.

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación “Cumbra”, número 26.628, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco y registrable en el “Boletín Oficial del Estado”, admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el “hall” o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle de Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de prioridad por aquel en que vayan llegando al local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere

festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

—:—

Con fecha 3 de febrero de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

Visto el escrito presentado en fecha 18 de diciembre de 1954, por don Víctor Fernández González, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado “La Sierra”, número 26.617, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie, ha sido incorporada al expediente registro minero “Jesusa” número 24.273.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación “La Sierra” número 26.617, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco y registrable en el “Boletín Oficial del Estado”, admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último

de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el “hall” o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de prioridad por aquel en que vayan llegando al local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Con fecha 3 de febrero de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

Visto el escrito presentado en fecha 18 de diciembre de 1954, por don Víctor Fernández González, como titular del permiso de investigación de mineral de cobre, nombrado “Soto de Agues Segunda”, número 27.072, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie, ha sido incorporada al expediente de registro minero “Jesusa” número 24.273.

Considerando: Que el artículo 170 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación “Soto de Agues Segunda”, número 27.072, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la De-

legación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco y registrable en el "Boletín Oficial del Estado", admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de prioridad por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a S. A. Ercoa, la sustitución ampliación de elementos en su central hidroeléctrica de Villamayor (Piloña).

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Ercoa, domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para instalar en su central hidroeléctrica de Villamayor (Piloña), un grupo turbina alternador de 150 KVA, que sus-

tituirán al actualmente existente en servicio de 60 KVA con lo que la actual producción de este salto, aumentará en 1.000.000 de Kw-h año y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a S. A. Ercoa, la instalación citada:

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, 8 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de Ercoa, S. A. Oviedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José García González, hijo de Juan y María, nacido el quince de febrero de mil ochocientos sesenta y seis, en la parroquia de Logrezana Carreño (Gijón), de donde era vecino, de estado soltero, habiéndose ausentado con dirección a América en el año mil ochocientos ochenta y tres, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna de su existencia.

Dado en Gijón, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE LAVIANA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por doña Celestina Alvarez Carrio, contra otro y las personas desconocidas e inciertas que se consideran con derecho a heredar abintestato a don Alfonso Antuña Braña, fallecido el día tres de diciembre pasado en el Molino de la Huerta de Tuilla, o aleguen derechos en relación con su sucesión y el Ministerio Fiscal, acordó se emplaze a dichos demandados desconocidos, como lo verifico a medio de la presente, por segunda vez, para que en término de cinco días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma a medio de Procurador; previniéndoles que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. López Moreno.

DE MIERES

Cédula de citación

El señor don Carmelo de Diego Lora, Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número veinticinco del corriente

año por abandon de familia, acordó se cite al denunciante Ismael Viejo Iglesias, de 19 años de edad, casado, metalúrgico, hijo de Germán y Amor, natural de Valmurian, concejo de Mieres, que estuvo domiciliado primeramente en esta villa barrio San Pedro, calle H, número dos, primero derecha, y con posterioridad en dicho Valmurian hasta el mes de enero último, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente; comparezca ante este Juzgado, o comunique el mismo su domicilio con objeto de ampliar su declaración en aludido sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para que sirva de cédula de citación al Ismael, extiendo y firmo la presente en Mieres, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial.

DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente se cita y llama a José González González, vecino de Oviedo, con domicilio en Argañosa, La Eria, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en término de tres días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de rendir declaración como testigo en el sumario seguido con el número catorce de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto, con apercibimientos legales caso de no comparecer.

Oviedo, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

ANUNCIO

Todos los hacendados vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en sus propiedades de rústica, urbana y ganadería, presentarán sus declaraciones juradas de alta y baja juntamente con los documentos que lo justifiquen y de haber pagado los Derechos Reales, en la Secretaría del Ayuntamiento antes del día 15 de abril próximo; pasado este día no se admitirá ninguna, todo ello a efectos de la confección del oportuno Apéndice al Amillaramiento.

Amieva, a 2 de marzo de 1955. El Alcalde.

DE CABRANES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del reemplazo de 1955, Ramón Llavona Fernández, se instruye expediente justificativo de la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Esteban Llavona Fernández; y a los efectos que determina el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Esteban Llavona Fernández, que se manifiesta haber desaparecido en campaña, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Esteban Llavona Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Llavona Fernández.

El repetido Esteban Llavona Fernández, es natural de Fresnedo, de este término, hijo de Cecilio y de Ubalda, y tiene treinta y seis años de edad.

Cabranes, 1 de marzo de 1955.
El Alcalde, J. Palacio.

DE LUARCA

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Teodomiro Fernández Gómez, número 60 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Francisco Fernández Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Francisco Fernández y Fernández, es natural de Calleras de Tineo, hijo de José y de Manuela y cuenta 50 años de edad.

El repetido ausente era de es-

tatura mediana, pelo negro y vestía al uso del país.

Todo lo cual certifico.

Luarca, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—
El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Pérez Fernández, número 160 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de José Grao Pérez, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Grao Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de Antonio Pérez Fernández.

El repetido José Grao Pérez es natural de Luarca, hijo de Saturnino y Elvira, y cuenta 58 años de edad.

Es de estatuto media, de pelo castaño claro, sin que tenga ninguna seña exterior destacable.

Todo lo cual, certifico.

Luarca, a 4 de marzo de 1955.
El Secretario.

En el acto de revisión del expediente de prórroga de primera clase que viene disfrutando el mozo número 101 del reemplazo de 1951, Manuel García Fernández, manifestó dicho mozo, que continúa la ausencia en paradero ignorado desde hace más de diez años de su padre, Manuel García Pau, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mencionado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del mozo al principio aludido.

El repetido Manuel García Pau era natural de La Coruña, Ayuntamiento de idem, y tenía su domicilio en el lugar de El Pueblo.

Luarca, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—
El Secretario.

En el acto de revisión del expediente de prórroga de primera clase que viene disfrutando el mozo número 73 del reemplazo de 1953, Eduardo Amancio Fernández Fernández, manifestó dicho mozo que continúa la ausencia en paradero ignorado desde hace más de diez años, de su hermano Manuel Fernández Fernández, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mencionado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado hermano del mozo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del mozo al principio aludido.

El repetido Manuel Fernández Fernández era natural de La Mafalla, Ayuntamiento de Luarca, y tenía su domicilio en el lugar de su naturaleza.

Luarca, a 4 de marzo de 1955.
El Secretario.

En el acto de revisión del expediente de prórroga de primera clase que viene disfrutando el mozo número 93 del reemplazo de 1953, Enrique Fernández Menéndez, manifestó dicho mozo que continúa la ausencia en paradero ignorado desde hace más de diez años de su padre Salvador Fernández García, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del ejército cito, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mencionado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero,

ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del mozo al principio aludido.

El repetido Salvador Fernández García, era natural de Fontoria, Ayuntamiento de Luarca, y tenía su domicilio en el lugar de La Mata, de este Municipio.

Luarca a 4 de marzo de 1955.
El Secretario.

DE RIOSA

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos números 14 y 25 del alistamiento, del reemplazo del año actual, llamados Fausto González Ladero, y Esteban Manuel Iglesias Sariego, por medio del presente se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependan, que por este edicto, se les cita para que comparezcan ante esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del día veinte del actual, a exponer lo que les convenga en el acto de clasificación de mozos, advirtiéndoles que la falta de comparecencia, les causará el perjuicio que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y serán declarados prófugos.

Riosa, 16 de febrero de 1955.
El Alcalde, Silvino Sariego.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE BELMONTE

EDICTO

Don José María Martín Álvarez, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Belmonte.

Hago saber: Que por acta de notoriedad por mi iniciada y a requerimiento de don José López González, vecino de Castañedo (Miranda), se intenta acreditar que dicho señor es dueño por prescripción de un aprovechamiento de aguas de doscientos litros por segundo derivadas del río Narcea para riego de las fincas de su propiedad llamadas "Prado de Tablado" y Castañedo de igual denominación, sitas en La Vega de Castañedo, concejo de Miranda.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Belmonte, 4 de marzo de 1955.
El Notario, José María Martín Álvarez.